

Lima Julio 10. de 1826.

Ser. Comis. Ord. y Econ. y M. D. Pablo Monera.

Entiendo en las Notas a N. de S. y D. a la Com. de Relaciones, to 1.º a los Cuatro y a present. si hallan invitado a los queces de Infantes y a de 1.º a la Com. de 2.º a los tenientes 2.º tengan igual haber de los 1.º; y to 3.º de of. Todo Oficial agregado dispense solo medio sueldo ya sea estando en Guarni.º o ya en Campaña, segun ob. de las leyes y si no invariablem. en la pt.ª de me toque.

Doy que a N. de S. D.  
Su mas obed. Subd.  
Pablo Loyola



O.L. 152-1056

MH-0152  
CAJ. 59  
DOC. 405  
FOL. 1





